ACREDITA DILIGENCIAMIENTO. SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN.-

Señor Juez Federal:

OSCAR ALBERTO BUTELER, abogado, inscripto en la matrícula pertinente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación T° 52 F° 31, manteniendo el domicilio legal constituido, en representación del Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), en estos autos caratulados **"FISCO NACIONAL (Administración Federal de Ingresos Públicos) c/ VERNA Y DADONE S A s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° FBB2044/24, Boleta de Deuda N° 571/05089/07/2024,** a V.S. me presento respetuosamente y digo:

I.-Acompaño el mandamiento de intimación de pago y citación a oponer excepciones, debidamente diligenciado el día **16/05/24**. Solicito su agregación para constancia.-

II.- Encontrándose vencido el plazo conferido sin que haya opuesto excepciones legítimas, solicito se declare expedita la ejecución, del crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 92, último párrafo de la Ley 11.683, t.o. en 1.998, modificado por la Ley 25.239).-

SERÁ JUSTICIA.-

Dr. OSCAR A. BUTELER
Representante del Fisco
Mat. C.S.J.N. T° 52 F° 31

MANDAMIENTO DE
INTIMACION DE PAGO N° 01/2024

En General Pico (L.P.) **a los** 15 **dias del mes** Mayo **del año 2024 siendo las** 09:50 **hs, el actuante , Oficial de Justicia " Ad-Hoc", SCAGLIONE CLAUDIA ELINA y en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 339 DEL CPCCN se constituye en el domicilio de la demandada , sito en la calle** 9 Oeste **N°** 1020 **de** General Pico **Pcia de La Pampa, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos caratulados "FISCO NACIONAL (AFIP) C/**Verna y Sodone S.A.

S/EJECUCION FISCAL Expte (2644/2024 **) BOLETA DE DEUDA** 521/05089/07/2024 **que se tramita con intervencion del JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES DE SANTA ROSA no pudiendo practicar la notificacion de autos , por no responder persona alguna al llamado de la puerta. Se hace saber a la demandada que el dia** 16 **del mes** Mayo **del año 2024 me constituire nuevamente a los efectos de practicar la notificacion y citacion ordenada conforme a lo establecido por el art. 141 del CPCCN. CONSTE.-**

SCAGLIONE CLAUDIA ELINA
OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC
AFIP-DGI

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 81/2024

En GENERAL PICO, a los 16 días del mes de Mayo del año 2024, siendo las 09:45 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle 9 OESTE 1020 de GENERAL PICO, provincia de LA PAMPA, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ VERNA Y DADONE S A S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2044/2024, Boleta de Deuda Nº 571/05089/07/2024, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 571/05089/01/2024 , 571/05089/02/2024 , 571/05089/03/2024 , 571/05089/04/2024 , 571/05089/05/2024 , 571/05089/06/2024 y 571/05089/07/2024 por los impuestos APORTES SEGURIDAD SOCIAL , CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL y MULTAS INFRACCIONES FORMALES que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SANTA ROSA, y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE

CLAUDIA ELINA SCAGLIONE
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 21429762

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 81/2024

El oficial de justicia "Ad-Hoc" SCAGLIONE, CLAUDIA ELINA, con D.N.I. Nº 21429762 o LARROUSERIE, BERNARDO, con D.N.I. Nº 30090602 o ESTEBAN, JUAN CARLOS, con D.N.I. Nº 26237213 o AGUILAR, Ana Noemí, con D.N.I. Nº 13329552 o BALLADORI, Angel Carlos, con L.E. Nº 7352326 o ZIEGENFUHS, Alicia Iris, con D.N.I. Nº 17952968 o SOL, Darío Bienvenido, con D.N.I. Nº 25304406 o SERRE, María Inés, con D.N.I. Nº 10536412 o DELFINO, Alberto José, con D.N.I. Nº 12766008 o DIAZ, Alberto, con L.E. Nº 7346088 o ETCHEVERRY, Alfredo Ceferino, con L.E. Nº 7354915 o MARTIN, Nélida Etel, con L.C. Nº 4610865 o GARCIA, Lilian Idelba, con D.N.I. Nº 11180118 o GATICA, Cristina Beatriz, con D.N.I. Nº 10694827 o GIORGI, Neldo Norman, con L.E. Nº 7352211 o GUZMAN, Oscar Baldomero, con L.E. Nº 7360954 o BREIT, Luz María, con D.N.I. Nº 20631322 o LIDDLE, Hilda, con L.C. Nº 3956433 o PAULINO, María del Cármen, con D.N.I. Nº 14953399 o GIL, Vilma Bibiana, con D.N.I. Nº 14405895 o IRRAZABAL, Carlos Celestino, con D.N.I. Nº 13445746 o PESSANA, Miguel Angel, con D.N.I. Nº 11405928 o SCHWAB, Marta Palmira, con L.C. Nº 6632932 o TABBIA, Duilio Santiago, con D.N.I. Nº 13829575 o VILLATA, Alicia Esther, con D.N.I. Nº 17422241 o AIMONE, Olga Beatríz, con L.C. Nº 4727191 o MONTIEL, Sergio Eduardo, con D.N.I. Nº 26419960 o ALONSO, DARIO NELIO, con D.N.I. Nº 14452615, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle 9 OESTE 1020 de GENERAL PICO , provincia de LA PAMPA, y procederá a intimarle de pago a VERNA Y DADONE S A la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 6,777,480.92) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ VERNA Y DADONE S A S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2044/2024 - BOLETA DE DEUDA Nº 571/05089/07/2024, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 571/05089/01/2024, 571/05089/02/2024, 571/05089/03/2024, 571/05089/04/2024, 571/05089/05/2024, 571/05089/06/2024 y 571/05089/07/2024 por los impuestos APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS TRES MILLONES UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 3,001,184.74), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 3,768,296.18) y MULTAS INFRACCIONES FORMALES por PESOS OCHO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 8,000.00) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS UN MILLON DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CATORCE CENTAVOS ($ 1,016,622.14), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SANTA ROSA (622) a cargo del Dr. Dr. Juan José Baric, Secretaría a cargo del Dr. Daniela ANOCIBAR, sito en la calle Avda San Martin Oeste 153 de SANTA ROSA, provincia de LA PAMPA, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 30/4/2024, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20139624034

Dado, firmado y sellado en GENERAL PICO a los 30 días del mes de Abril del año 2024.

BUTELER OSCAR ALBERTO
Tº 52 Fº 31
COLEGIO DE ABOGADOS
SANTA ROSA-LA PAMPA

Dependencia AFIP: DISTRITO GENERAL PICO (571)
Domicilio: Calle 17 Nº 680, GENERAL PICO, provincia de LA PAMPA

Sr. Juez:
En a los días del mes de de, siendo lashs, me constituí en el domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió y firmó.

Signature Not Verified
Digitally signed by OSCAR ALBERTO BUTELER
Date: 2024.05.24 09:58:57 ART